

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan las ayudas para congresos de innovación educativa universitaria correspondiente al curso académico 2024/2025

El adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, D. Fernando Díez Rubio, en el marco de delegación de competencias para programas de innovación y tecnologías educativas en el ámbito de las enseñanzas que conducen a títulos oficiales, según resolución de 2 de julio de 2021, de la rectora de la UAM, D.ª Amaya Mendikoetxea Pelayo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOCM Núm. 161 de 8 de julio de 2021),

RESUELVE

Aprobar la convocatoria que regula las ayudas para congresos de innovación educativa universitaria correspondiente al curso académico 2024/2025, destinadas al personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

1.1. La finalidad de las ayudas es sufragar los gastos de inscripción y/o desplazamiento para la presentación de un póster, comunicación o ponencia en un congreso científico de carácter nacional o internacional con una clara finalidad de innovación educativa en el ámbito universitario. En su caso, se podrá financiar gastos de inscripción a congresos de innovación en la docencia universitaria de carácter virtual.

1.2. Se entenderá que un congreso es internacional cuando así lo establezca su denominación oficial y cuente con conferenciantes de distintas nacionalidades. También tendrán esta consideración los congresos que se celebren en distintos países de forma periódica.

1.3. Independientemente de su denominación, el congreso deberá reunir al menos las siguientes características:

- Incluir en su diseño una sección de presentaciones con una clara finalidad de innovación educativa en el ámbito universitario.
- Tener una duración mínima de una jornada completa.
- Disponer de un Comité Organizador/Científico.
- Contar con un programa en el que se detallen los eventos y los ponentes.
- Contar con un plazo de inscripción para los participantes.

1.4. La presente convocatoria está limitada a los congresos que se celebren durante el curso académico 2024/2025.

2. Ámbito de aplicación.

La presente convocatoria se dirige al personal docente de la UAM a tiempo completo y los docentes asociados de Ciencias de la Salud.

Será imprescindible que la persona solicitante tenga un contrato vigente con la Universidad Autónoma de Madrid durante las fechas de celebración del congreso para el que pide subvención.

3. Incompatibilidades

3.1. Estas ayudas son incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que la persona beneficiaria haya recibido de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier otro ente público o privado.

3.2. Solo se concederá una ayuda por convocatoria y persona solicitante.

3.3. En el caso de que el trabajo presentado tenga varios autores, solo se concederá una ayuda por ponencia, comunicación o póster.

4. Cobertura económica de las ayudas.

4.1. La financiación de esta convocatoria se realiza con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 de la UAM, con una dotación total de 2.000 €.

4.2. Inscripción.

La ayuda sufragará hasta 150 € de la inscripción por participación en el congreso.

4.3. Desplazamiento.

La ayuda de viaje sufragará parte del importe del trayecto de ida y vuelta cuando el lugar de celebración del congreso sea fuera de la Comunidad de Madrid. Excepcionalmente podrán considerarse traslados desde el domicilio de la persona solicitante cuando este no se encuentre en la Comunidad de Madrid.

El desplazamiento de ida solo podrá realizarse hasta dos días antes del inicio del congreso y el desplazamiento de regreso hasta dos días después de su finalización.

Se priorizará el medio de transporte público (autobús, tren, avión) como promoción de la movilidad sostenible (tarifa APEX). En caso de optar por el uso de un vehículo particular, la cuantía se calculará en función del importe de indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o normativa que la revise.

La cuantía se calculará en función de la distancia del desplazamiento desde la Universidad Autónoma de Madrid hasta el lugar de celebración del congreso. En cualquier caso, el importe máximo será:

- 150 € si la distancia es menor a 500 km.
- 250 € para distancias entre 500 y 1.999 km.
- 350 € para distancias entre 2.000 y 2.999 km.
- 500 € para distancias entre 3.000 y 3.999 km.
- 800 € para distancias entre 4.000 y 7.999 km.
- 1.000 € para distancias mayores a 8.000 km.

5. Plazo y formalización de las solicitudes.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria hasta el 14 de septiembre de 2025. La solicitud se realizará tras la celebración del congreso.

5.2. La presentación de solicitudes se realizará a través de Registro Central o en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la UAM, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será necesario indicar como unidad de destino a la Unidad de Apoyo a la Docencia.

5.3. Será necesario presentar cumplimentado el formulario de solicitud (Anexo 1), así como la documentación que acredita la participación en el congreso:

- Programa oficial del congreso.
- Resumen de la ponencia o comunicación que se presenta donde aparezca de forma adecuada la afiliación de la UAM.
- Resguardo del pago de la inscripción.
- Copia de billetes (si procede).
- Certificado de participación.

6. Instrucción y procedimiento de adjudicación.

6.1. El órgano encargado de la tramitación y gestión del procedimiento será el adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se concederá al interesado un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

7. Evaluación de las solicitudes.

7.1. La Comisión de Evaluación de las solicitudes estará configurada por al menos dos miembros de la Comisión de Coordinación Académica de la UAM, presidida por el adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente (o en quien delegue), y bajo la coordinación de la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia. Si algún miembro que integra la Comisión de Coordinación Académica presentara una solicitud a la convocatoria, se abstendrá de participar en la Comisión de Evaluación.

7.2. La Comisión de Evaluación podrá proponer la concesión del total de la financiación solicitada o reducirla, según disponibilidad presupuestaria y los criterios de baremación.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que elaborará una propuesta con todas las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación. La determinación de la cuantía de las ayudas se llevará a cabo por el adjunto

de la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente (o en quien delegue), teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y formulando la correspondiente propuesta de resolución provisional.

8.2. La propuesta de resolución provisional se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial y se abrirá un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes puedan formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones aducidas en su caso, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

9. Criterios de adjudicación.

9.1. Las ayudas se concederán buscando financiar el máximo número posible de actividades de diferentes áreas.

9.2. En caso de no contar con financiación suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen los criterios de la convocatoria, se financiará según la siguiente baremación y, en caso de empate, según el orden de presentación de las solicitudes.

Baremación (hasta 10 puntos):

- Vinculación con Proyecto de Innovación Docente de la UAM: 5 puntos.
- No haber sido beneficiario de estas ayudas en convocatorias anteriores: 3 puntos.
- Reconocimiento especial por la contribución en el congreso: 1 punto.
- Congreso internacional: 1 punto.

9.3. En la propuesta del congreso deberá constar un reconocimiento claro de dicha vinculación: "Financiado bajo el proyecto [NOMBRE PROYECTO] en la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente [INNOVA/IMPLANTA] de la Universidad Autónoma de Madrid durante el curso académico [202X/202X], concedido en modalidad competitiva".

10. Resolución y notificación.

10.1. La resolución de estimación y desestimación de la ayuda deberá ser motivada, indicando el nombre de la persona solicitante y, en su caso, el importe concedido o el motivo de la desestimación.

10.2. La resolución se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la UAM.

11. Pago de las ayudas.

11.1. La ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios una vez publicada la resolución definitiva.

11.2. La ejecución de las ayudas se realizará según el procedimiento de gastos que regulan las bases presupuestarias de la UAM y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

12. Recursos.

Contra la convocatoria y contra la resolución podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la

resolución, esto es, la Rectora, que ha delegado el ejercicio de determinadas competencias en el adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

13. Protección de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que los datos personales obtenidos con la presentación de la correspondiente solicitud van a ser tratados por la Universidad con su consentimiento para la gestión y resolución de la presente convocatoria.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.

En todo caso, los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa, dirigiendo su petición a la dirección electrónica innovacion.docente@uam.es o bien a delegada.protecciondedatos@uam.es.

Para una información más detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad Autónoma de Madrid](#).

Disposición final única

Se faculta al adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Madrid, a fecha de la firma

LA RECTORA

P.D. El adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente
(Resolución 02/07/2021 – BOCM 08/07/2021)

Anexo 1. Formulario de solicitud de ayudas para congresos de innovación educativa universitaria

Nombre y apellidos	
DNI	
Categoría docente	
Centro	
Departamento	
Correo electrónico	

Datos actividad

Virtual o presencial	
Nombre del congreso y enlace a su página web	
Título de la ponencia, comunicación o póster	
Repercusión en la docencia universitaria	
Nombre y código del proyecto de innovación (si procede)	

Gastos de desplazamiento (si procede)

Fecha (días, mes, año)	
Lugar (universidad, ciudad, país)	
Medio de transporte	

Documentos que se deben adjuntar a la solicitud

1. Programa oficial del congreso.
2. Resumen de la ponencia o comunicación que se presenta donde aparezca de forma adecuada la afiliación de la UAM.
3. Resguardo del pago de la inscripción.
4. Copia de billetes (si procede).
5. Certificado de participación.

Declaro no haber recibido una ayuda de la misma naturaleza y finalidad.

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA DIRECCIÓN DEPARTAMENTO